

Cooperativa Citali
¡Tu Cooperativa Siempre Contigo!

NIT 805 007 168 0

Dirección: Calle 44 A 6 A 28 Piso 3 Teléfono 380 49 06 Celular: 317 571 13 43

Mail: copcitali@gmail.com gerencia@citali.com contabilidad@citali.com

Cooperativa de Empleados del Citibank Cali Ltda.
Nit 805 007 168 0 sigla CITALI LTDA
Hoy Cooperativa Citali Sigla CITALI

REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO

El Concejo de Administración de CITALI, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 1391 de Julio de 2010 en su artículo 3 estableció el cincuenta por ciento (50%) como mínimo para crear un FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO, recursos con las cuales CITALI desarrollará labores de capacitación empresarial, educación, apoyo en la creación de empresas familiares por parte de los asociados hábiles y escogidos para tal fin, cultura en beneficio de sus asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: el FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO de Citali tiene como objetivo satisfacer las necesidades de capacitación, fomento, apoyo en el desarrollo empresarial para cada uno de los Asociados y sus familiares, facilitando las condiciones para la creación y fortalecimiento de empresas por parte de los asociados y sus beneficiarios.

Financiar u obtener la financiación de estudios y proyectos para la constitución de las empresas auxiliares y/o conexas que sean necesarias para prestar servicios complementarios a sus asociados, sus familias y la comunidad.

* **Sensibilización:** motivación a la formación necesaria para la creación de microempresas y a la debida capacitación para tener un ejercicio exitoso.

* **Capacitación:** Antes, durante y después de la creación de empresa para garantizar su debido proceso al desarrollar cierta actividad que exigirá cumplimiento al pie de la letra.

* **Planeación empresarial:** Elaboración, modelación financiera y validación de los planes de negocios, en el campo financiero el cual permitirá su debido control para ambas partes.

* **Seguimiento y acompañamiento:** del desarrollo en conjunto de la empresa a crear respaldándose de los artículos correspondientes a este reglamento.

ARTÍCULO 2.

CARÁCTER DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO: Este Fondo es de naturaleza contable pasiva y permitirá al Fondo de Empleados gestar, impulsar o desarrollar proyectos empresariales en bien de CITALI, de los Asociados y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3.

RECURSOS: el FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO se constituirá y se Mantendrá mediante los siguientes recursos:

*Porcentaje de los excedentes que para tal fin destine la Asamblea General de Asociados.

*Las contribuciones económicas solidarias aprobadas por la Asamblea General de Asociados.

*Partidas no utilizadas de vigencias anteriores.

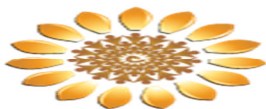
*Los demás recursos económicos que en forma oportuna y necesaria apropie el Concejo de Administración con destino a este Fondo.

ARTÍCULO 4.

CONFORMACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO: El Fondo estará administrado por un Comité el cual estará integrado por tres asociados hábiles y designados por la Concejo de Administración, uno de los cuales deberá ser miembro principal de esta; también harán parte de este comité un integrante del Comité de Educación, uno del Comité de crédito y el Gerente.

ARTICULO 5.

CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATEGICAS: Para el desarrollo empresarial, podrán celebrarse convenios o alianzas estratégicas con entidades como: Universidades, Fundaciones, Cámaras de Comercio, Sena, entre otras Instituciones que desarrollen o Fomenten Emprendimiento Empresarial Solidario.



NIT 805 007 168 0

Dirección: Calle 44 A 6 A 28 Piso 3 Teléfono 380 49 06 Celular: 317 571 13 43

Mail: copcitali@gmail.com gerencia@citali.com contabilidad@citali.com

ARTÍCULO 7.

REUNIONES DEL COMITÉ DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Desarrollo Empresarial solidario se Reunirá Trimestralmente en forma ordinaria y extraordinaria cada vez que se requiera.

De cada reunión se levantará un acta que se firmará por los Asistentes.

ARTÍCULO 8.

FUNCIONES DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO: El Comité del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO, tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar y promover las actividades que estime convenientes para otorgar las diferentes capacitaciones, dentro de los lineamientos estatutarios y reglamentarios con los fines acordes a los objetivos propuestos del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO.

b) Elaborar el presupuesto semestral de las actividades a realizar de acuerdo a los recursos asignados, presentarlo a la Concejo de Administración para su estudio y aprobación.

c) Proponer convenios a celebrar con otras instituciones sobre temas de empresa.

d) Rendir informe trimestral por escrito de las actividades desarrolladas o en proceso al Concejo de Administración.

e) Verificar la correcta destinación de las capacitaciones otorgados a los asociados e informar al Concejo de Administración las irregularidades que se detecten.

f) Las demás funciones que le asigne la Concejo de Administración.

e) Utilizar sus reuniones trimestrales con el fin de detectar las falencias que deben ser mejoradas en el funcionamiento del fondo.

h) Promover y mejorar los debidos controles para sostener las fortalezas del fondo los cuales permitirán que a futuro este, tenga las bases necesarias para que sea consolidado y sostenible a largo plazo.

ARTÍCULO 9.

DESTINACION DE LOS RECURSOS: Según las capacitaciones que pueden ser considerados de manera especial por la Concejo de Administración de CITICALI, el Comité del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO se ocupará básicamente de los siguientes:

1) Capacitación en la Creación de Microempresas.

2) Capacitación en Análisis para saber manejar los debidos balances.

3) Evaluación de planes de negocio.

4) Auxilio costos de constitución.

5) Desarrollo de Habilidades gerenciales y manejo del Liderazgo.

6) Otorgamiento de créditos con tasas preferenciales a definir por cada solicitud.

ARTÍCULO 10.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de los recursos del

FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO, los asociados, según Estatuto y el presente

Reglamento. Los asociados aspirantes deberán estar previamente inscritos al fondo mediante encuesta que se publicara en la pagina web.

ARTÍCULO 11.

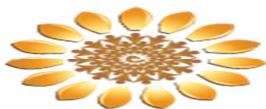
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS: Para garantizar el cumplimiento del objetivo, la Concejo de Administración de CITICALI determinará oportunamente la manera como distribuirán los recursos del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO, procurando atender equitativamente la capacitación, educación y cultura, en aras de satisfacer los postulados solidarios, con sujeción en un todo a los principios consagrados en la legislación sobre la economía solidaria y atendiendo las directrices y pautas que sobre el particular expidan los organismos competentes.

ARTÍCULO 12.

DEFINICIÓN Y CUANTÍA DE LAS CAPACITACIONES Y LOS AUXILIOS:

I. **Capacitación Creación de Empresas:** Para CITICALI el concepto de Capacitación, se referirá a: orientación de un profesional dirigida al Asociado buscando una asesoría idónea en cuanto a la creación de empresas y responsabilidades legales y tributarias.

II. **Capacitación Análisis e Interpretación de Balances:** es aquella que se le otorgará al asociado, ante el evento de tener una microempresa constituida y vigente buscando la asesoría de un profesional para el asociado el cual le dará las herramientas necesarias para interpretar los estados financieros de una empresa y así facilitar la toma de decisiones.



Cooperativa CITICALI
¡Tu Cooperativa Siempre Contigo!

NIT 805 007 168 0

Dirección: Calle 44 A 6 A 28 Piso 3 Teléfono 380 49 06 Celular: 317 571 13 43

Mail: copcriticali@gmail.com gerencia@criticali.com contabilidad@criticali.com

III. **Auxilio Costos de Constitución:** La cual busca cubrir hasta el 25% de un SMMLV los gastos que se generen por los tramites de apertura y constitución de la microempresa, el asociado deberá soportar los gastos con las copias de los pagos que respalden la solicitud y el plan de negocios, este podrá acceder al auxilio siempre y cuando el asociado no haya accedido a ningún otro beneficio del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO el último año.

ARTÍCULO 13.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO.

Para acceder a las capacitaciones y a los auxilios, el asociado debe:

- * Estar a día con las obligaciones contraídas con CITICALI
- * Diligenciar la solicitud establecida por CITICALI y presentarla al Comité, con los correspondientes soportes exigidos.
- * No estar sancionado de acuerdo con lo establecido en el estatuto vigente.
- * Todo lo que el Comité considere necesarios para la sustentación del auxilio.

Parágrafo 1: Es potestad del Comité del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO otorgar o negar los auxilios, de acuerdo con requisitos o normatividad vigente.

ARTÍCULO 14.

EJECUCIÓN: corresponde al Gerente de CITICALI la ejecución de las actividades contempladas en el plan y presupuesto del FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO.

ARTÍCULO 15.

SANCIONES: En caso de verificarse inexactitudes en los documentos, hechos y la mala utilización de los recursos asignados, será sancionado con la suspensión definitiva de los auxilios de este Fondo. Sin detrimento de las sanciones y exigencias de devolución de los importes que se hayan entregado por este concepto por las vías a que haya lugar incluyendo las Vías Jurídicas.

Para efectos de participación en las actividades programadas por CITICALI para implementación del servicio del fondo o para los seminarios a que hubiere lugar se requiere inscripción previa; si la persona no asiste tendrá que cancelar el valor correspondiente a los gastos que el evento genere.

ARTÍCULO 16:

VIGENCIA: Reglamento aprobado por la Concejo de Administración de la cooperativa, por mandato emanado de la Honorable Asamblea General Ordinaria de marzo del año 2017l Fondo de empleados CITICALI en reunión celebrada en Marzo de 2017, en la ciudad de Cali, según consta en el Acta del libro de reuniones de ese ente administrativo.

Según el reglamento y acogidos a las decisiones de la junta se aprueba y se firma El día 31 de marzo del 2017.

Publíquese y cúmplase

Por el Concejo de Administración

ORLANDO MENDEZ RIVAS
CC

YOFRED MARTINEZ PALACIOS
CC

DIEGO FERNANDO MONTAÑO
CC

JULIO CESAR MARTINEZ
CC

ANDREA LOZANO OVIEDO
CC

CC

Por la Gerencia y Representación legal.

GUSTAVO CHAUX
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL.